

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0008-R

Santo Domingo, 10 de febrero de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA - GRUPO 510000 (gasto corriente),

MGS. MIGUEL ANTONIO QUEZADA LUDEÑA, Gobernador, nombrado mediante Decreto Ejecutivo N° 78 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el presidente Constitucional de la República del Ecuador, **Mgs. Daniel Noboa Azín**, como representante de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 226**, de la Constitución de la República del Ecuador dispone, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el **Art. 227**, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que el Art. 288.- Constitución de la República del Ecuador, Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, mediante, Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de Diciembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el Acuerdo, para expedir la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, que en anexo al presente contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.

Que, en la Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas expedidas mediante Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de diciembre del 2020, en el numeral 2.3.4.3 modificaciones

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0008-R

Santo Domingo, 10 de febrero de 2026

presupuestarias generales. - Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el No. 5 de las Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas, Documentos de aprobación. - Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Que, mediante, **Acuerdo Ministerial No. 0023** del 07 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, realizar las siguientes modificaciones:

1. Eliminar en el artículo 1 la frase: “constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.”

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 114.-** Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 116.-** Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Que, en amparo a lo que dispone el **Art. 118** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se pueden ejecutar Modificaciones Presupuestarias.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0008-R

Santo Domingo, 10 de febrero de 2026

Que, Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 105.-** Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala **DE LA EXTINCIÓN Y REFORMA DE LOS ACTOS NORMATIVOS, Art. 99.-MODALIDADES.** -Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior (....).

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus Art. 24 y 26 literal h), señala las competencias de las Gobernaciones.

Que, mediante **Acuerdo Ministerial 155**, se reforma el Estatuto Orgánico del Ministerio de Gobierno, que en el Art. 13, literal h y k), determina las atribuciones y responsabilidades del gobernador.

Que, con **COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NRO. 28**, de fecha 12 de septiembre del 2025, por el valor de 6.987,09,

Que, con sentencia de fecha 18 de febrero del 2025, dentro del la causa 23201-2023-02658,

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0052-M** y Acción de Personal 2026-015 de fecha 19 de enero de 2026, se encarga las funciones de Analista de presupuesto a la Ing. Betty Vera y se asignan adicionalmente las funciones inherentes a Tesorería.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0049-M**, de fecha 03 de febrero de 2026, la Ing. Betty Vera Vera Analista de Presupuesto encargada, indica al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo que sigue:

“...Con el propósito de cubrir los pagos pendientes por el encargo del puesto de analista de presupuesto, y para garantizar la continuidad, legalidad y sostenibilidad financiera y que este movimiento se mantenga vigente, es indispensable contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente que respalde su ejecución durante todo el período fiscal 2026, que a continuación se detalla:

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0008-R

Santo Domingo, 10 de febrero de 2026

PERIODO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	PUESTO DEL ENCARGADO	DIFERENCIA SUELDO (ENCARGO)	MESES/Días	VALOR REQUERIDO
Enero	1086,00	733,00	353,00	12 días	141,20
feb-dic	1086,00	733,00	353,00	11 meses	3883,00
VALOR REQUERIDO (MAS BENEFICIOS DE LEY)					4024,20

Cabe indicar que la partida presupuestaria signado con No. 510513.- Encargos tiene la siguiente asignación:

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	DISPONIBILIDAD	VALOR REQUERIDO	FALTANTE EN PARTIDA
1	510000	510513	Encargos	82,36	\$ 4024,20	\$3941,84

Se adjunta proyección del gasto, correspondiente al grupo 510000 para el ejercicio fiscal 2026 con corte al 3 de febrero de 2026.

Requerimiento:

Con lo antes expuesto y con la finalidad de cubrir obligaciones pendientes y garantizar la disponibilidad presupuestaria del encargo para el ejercicio fiscal 2026, solicito a usted la autorización para realizar la modificación presupuestaria del Grupo 510000 (GASTO CORRIENTE) y autorizar a la Unidad de Planificación ajustar al POA -2026 aprobado por el Ministerio de Gobierno, lo cual afectara a los siguientes ítems presupuestarios:

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	510000	510105	Remuneraciones Unificadas	(-)\$3941,84	
2		510513	Encargos		\$ 3941.84
VALORES MODIFICADOS				(-)\$3941,84	\$3941,84

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0192-M**, de fecha 09 de febrero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza a la Mgs. Marisol Isabel Muñoz Cedeño Analista de Planificación, lo siguiente: “... realizar el ajuste al POA grupo 510000 (gasto corriente)”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GPGE-2026-0010-M**, de fecha 9 de febrero de 2026, la Mgs. Marisol Muñoz, Analista de Planificación informa al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: “... se procede a realizar el Ajuste al grupo 510000 (gasto corriente), de

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0008-R

Santo Domingo, 10 de febrero de 2026

acuerdo al Memorando MDG-GSDT-GAF-2026-0049-M suscrito por la Ing. Betty Vera."

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0194-M**, de fecha 09 de febrero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza a la Ing. Betty Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: *"...realizar la modificación presupuestaria al grupo 510000 (gasto corriente) para financiar encargo"*.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0063-M**, 09 de febrero de 2026, la Ing. Betty Vera Vera, Analista de Presupuesto, Encargada, solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: *"...disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore la Resolución Presupuestaria, al Grupo 510000 (gasto corriente), lo cual afectara los siguientes ítems:*

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	510000	510105	Remuneraciones Unificadas	(-)\$3941,84	
2		510513	Encargos		\$ 3941.84
VALORES MODIFICADOS				(-)\$3941,84	\$3941,84

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0199-M**, de fecha 09 de febrero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña, dispone al Abg. Gonzalo Calazacón Aguavil, Analista de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"...Con base al requerimiento constante en el memorando MDG-GSDT-GAF-2026-0063-M, remitido por la Ing. Betty Vera, sírvase elaborar la resolución presupuestaria al grupo 510000 (gasto corriente) para financiar encargo"*.

Con estos antecedentes el Gobernador de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso de facultades Constitucionales y Legales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, y , que le confiere el Acuerdo Ministerial N -1085 de 16 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial N.º 359 de enero de 2000, reformado Registro Oficial 628, 7-VII-2009 y al amparo de lo que determina el Art. 147 No. 9 de la Constitución de la República del Ecuador y en relación a lo establecido en el Art. 11 literal d) y Art. 24 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria **GRUPO 510000 (gasto corriente)**, reforma en el Vigente Presupuesto de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0008-R

Santo Domingo, 10 de febrero de 2026

Ítems presupuestarios afectados:

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	510000	510105	Remuneraciones Unificadas	(-)\$3941,84	
2		510513	Encargos		\$ 3941.84
VALORES MODIFICADOS				(-)\$3941,84	\$3941,84

Artículo 2.- La presente Resolución se enviará a la Dirección Financiera del Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en el despacho de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los diez días de febrero del 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

Referencias:

- MDG-GSDT-2026-0199-M

Anexos:

- 2._cedula_presupuestarial_al_03_de_febrero_2026.pdf
- 4._mdg-gsdt-2026-0192-m_diso_poa_ajuste.pdf
- mdg-gsdt-2026-0052-m_encargo_de_funciones0572036001770668958.pdf
- 1._mdg-gsdt-gaf-2026-0049-m-1.pdf
- 3._proyeccion_grupo_51000_para_financiar_encargo-signed.pdf
- 6._mdg-gsdt-2026-0194-m_aut_modif.pdf
- 5._mdg-gsdt-gpge-2026-0010-m_ajuste_poa.pdf
- accion_de_personal_betty_vera0231527001770668958.pdf
- mdg-gsdt-gaf-2026-0063-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Gonzalo Bladimiro Calazacon Aguavil
Analista de Asesoría Jurídica 2

gc